**CONVOCATORIA**

**FORTALECIMIENTO DE LA INTERLOCUCIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES Y PERSONAS OSIGD, PARA VISIBILIZAR ESCENARIOS DE RIESGO.**

1. **Antecedentes**

En el marco del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a organizaciones y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los Acuerdos de Paz”* del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz – MPTF, implementado por la Defensoría del Pueblo y en asocio con PNUD, ACNUR y ONU Mujeres, se pretende evaluar la efectividad y el impacto del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones delictivas, hechos y conductas criminales que puedan atentar o poner riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final de paz. Para ello, se ha considerado la elaboración de Informes de Seguimiento que evalúen las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido en las Alertas Tempranas emitidas y socializadas con autoridades, comunidades, organizaciones, instancias de Ministerio Público y demás órganos de control.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo en el marco de su mandato ha reconocido el impacto diferenciado que tienen las dinámicas del conflicto sobre las mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, en adelante, población OSIGD, y ha emitido alertas tempranas sobre amenazas específicas a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, específicos para mujeres, niñas y personas OSIGD, como es el caso del reclutamiento forzado, violencia sexual, trata de personas, amenazas y ataques a lideresas y defensoras de DDHH, entre otras. La Alerta Temprana N° 026 – 18, referida a riesgos de violaciones e infracciones al DIH de defensores de derechos humanos, estableció escenarios de riesgo de amenaza y vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de mujeres defensoras de los derechos humanos y lideresas sociales, y organizaciones de mujeres, en el territorio nacional.

Aunque las organizaciones sociales y las/los líderes reconocen el papel fundamental que tienen las alertas en visibilizar los riesgos, han solicitado en diferentes espacios y escenarios la necesidad de fortalecer la interlocución con el sistema de alertas tempranas –SAT- que lidera la Defensoría del Pueblo para que los documentos que se emitan identifiquen con mayor precisión los riesgos diferenciados de género. Por su parte, la Defensoría del Pueblo ha considerado pertinente y necesario, trabajar de la mano con las comunidades advertidas mediante alertas tempranas, para verificar la situación posterior a la alerta, así como los impactos en sus procesos organizativos.

La Defensoría ha evidenciado el incremento de ataques y asesinatos contra mujeres y población OSIGD lideresas y defensoras de DDHH. Entre el 2017 y 2018 el SAT emitió 65 alertas tempranas en las que se advertía la grave situación de derechos humanos enfrentada por estas personas.

La Alerta Temprana AT 26-18, advirtió sobre las amenazas a presidentas y lideresas de Juntas de Acción Comunal, mujeres organizadas y/o que ejercen liderazgos comunitarios tanto en zonas rurales como urbanas de los 22 departamentos advertidos en el documento.

Del total de lideresas o defensoras que reportaron a la Defensoría vulneraciones a sus derechos en razón de este ejercicio, el 74% de ellas adujeron, además, haber sido víctimas del conflicto armado; 60% se identificaron como mujeres étnicas, 47% de ellas por desplazamiento forzado y 28% por delitos contra la libertad e integridad sexuales.

El lenguaje usado en las amenazas dirigidas a las defensoras tiene un alto contenido sexista, hace alusiones a su cuerpo, y son presentadas junto con insinuaciones sexuales. Las amenazas también incluyen usualmente a su núcleo familiar, y pretende desestructurar el tejido social y organizativo en que las mujeres son protagonistas.

De acuerdo con lo anterior, se estima pertinente trabajar en el seguimiento a las situaciones advertidas en relación con lideresas y defensoras de DDHH, y población OSIGD y sus organizaciones, mediante un proyecto con una organización de la sociedad civil.

Como parte de la implementación del Proyecto, se abre una convocatoria, dirigida a las organizaciones y redes de mujeres y de población con orientación sexual e identidad de género diversa, a nivel nacional, a través de la cual se apoyará una (1) propuesta, con una duración de hasta 9 meses, con un presupuesto de hasta 50.605 USD.

1. **Acerca de ONU Mujeres**

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

ONU Mujeres en Colombia en concordancia con las prioridades nacionales y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, principalmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), trabaja para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en fortalecer el liderazgo y empoderamiento político y económico de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias, tanto en el contexto del conflicto, como fuera de este, como bases para una paz estable y sostenible. De este modo, ONU Mujeres apoya los esfuerzos nacionales para que las mujeres sean beneficiarias y actoras principales en el desarrollo sostenible y construcción de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia.

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdadero beneficio de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad para las mujeres y las niñas, y promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

En el marco de dichos mandatos, ONU Mujeres promueve en Colombia el posicionamiento de la perspectiva de género y derechos de derechos humanos respectivamente, incluyendo los derechos de las mujeres, en los procesos de paz, de justicia transicional, de planificación y financiamiento del postconflicto y de reformas institucionales para la consolidación y la sostenibilidad de la paz. En el escenario de la implementación del Acuerdo de Paz, ONU Mujeres hace parte del mecanismo de acompañamiento internacional en lo relacionado con el enfoque de género.

1. **Objetivo General del Proyecto Marco**

El proyecto tiene como objetivo estratégico contribuir a la prevención y a la emisión de alertas tempranas ante los riesgos para la población en el marco de la implementación del Acuerdo Final y la construcción de la paz en Colombia.

1. **Descripción de la Convocatoria**

En el marco del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a organizaciones y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los Acuerdos de Paz”,* ONU Mujeres Colombia invita a las organizaciones no gubernamentales de mujeres y de personas con identidad de género y orientación sexual diversa, a postularse para la ejecución del Acuerdo de Cooperación titulado “*Fortalecimiento de la interlocución entre la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, con el fin de visibilizar los escenarios de riesgo de vulneración a sus derechos fundamentales, como fuente primaria para la elaboración de las alertas tempranas y evaluación del impacto de las medidas adoptadas por las autoridades”.*

En este sentido, las organizaciones que cumplan con los criterios mínimos de elegibilidad que se describirán más adelante, deberán elaborar un documento de proyecto (PRODOC) en el que desarrollen una propuesta de actividades por medio de las cuales se logre el cumplimiento de los siguientes resultados y productos:

* **Resultado 1:**

Identificado el impacto diferenciado que tiene en las organizaciones de mujeres y de personas con orientación sexual o identidad de género diversa, los escenarios y situaciones identificadas en las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo, especialmente en la Alerta 026-18.

**Producto R1:**

Documento de análisis y recomendaciones sobre el impacto que ha tenido en las organizaciones de mujeres y personas OSIGD, los escenarios y situaciones identificadas en las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo, especialmente la Alerta 026-18, desde un enfoque diferencial y de género.

* **Resultado 2:**

Identificados y analizados los riesgos y vulneraciones que enfrentan las mujeres y las personas con orientación sexual o identidad de género diversa, en el marco del conflicto armado en el actual contexto colombiano.

**Producto R2:**

Documento de análisis y recomendaciones sobre los riesgos y vulneraciones que enfrentan las mujeres y las personas OSIGD en el marco del conflicto armado en Colombia, como insumo para la Defensoría del Pueblo.

* **Resultado 3:**

Diseñados y validados lineamientos de Acción para la prevención, protección, atención y acceso a la justicia para lideresas y defensoras de DDHH en los territorios.

**Producto R3:**

Propuesta de Lineamientos de Acción para la prevención, protección, atención y acceso a la justicia para lideresas y defensoras de DDHH en los territorios.

* **Resultado 4:**

Diseñada y validada una estrategia de promoción y divulgación de los mecanismos para la prevención, protección, atención y acceso a la justicia de lideresas, defensoras y personas OSIGD, frente a los principales riesgos advertidos.

**Producto R4:**

Estrategia de promoción y divulgación de los mecanismos para la prevención, protección, atención y acceso a la justicia de lideresas, defensoras y personas OSIGD, frente a los principales riesgos advertidos, que incluya el rol de la Defensoría del Pueblo.

**Cobertura Geográfica:** Las propuestas para la ejecución de estos resultados contenidas en el Documento de Proyecto (PRODOC) que diligenciará la organización participante, **deben incluir intervenciones a nivel nacional y departamental en clave de acciones que favorezcan el proyecto, con actividades/acciones en mínimo, cuatro (4) de las once (11) zonas focalizadas por el proyecto:** Magdalena, Guajira, Vichada, Guainía, Tumaco, Cauca, Meta, Magdalena Medio, Catatumbo, Norte de Santander y Chocó.

La implementación de esta propuesta debe adelantarse en coordinación y concertación con la Defensoría del Pueblo, especialmente con la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas - SAT, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género y con la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos frente a los productos relacionados.

**Duración del proyecto:** 9 meses

**Monto máximo de proyecto:** Hasta **USD 50.605**

1. **Criterios mínimos de elegibilidad**

Las organizaciones que apliquen a la convocatoria para el **Fortalecimiento de la interlocución entre la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, con el fin de visibilizar los escenarios de riesgo de vulneración a sus derechos fundamentales, como fuente primaria para la elaboración de las alertas tempranas y evaluación del impacto de las medidas adoptadas por las autoridades,** deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad. En el caso de ser una alianza temporal, estos criterios aplican a la organización administradora de los fondos:

* Ser una organización colombiana, no gubernamental y sin ánimo de lucro, con al menos tres (3) años de existencia legal al momento de firmar el acuerdo con ONU Mujeres. Se deberá adjuntar junto con la **propuesta, certificado/s de existencia y representación legal, estatutos o su equivalente.**
* Capacidad de ejecución de proyectos de mínimo USD 50.000, **demostrable a través del contrato ejecutado y su certificación (a ser adjuntados al presentar la propuesta).** Debe tener capacidad administrativa y contable verificable para realizar el proyecto.
* La organización debe haber formulado y ejecutado al menos un proyecto relacionado con: la participación y liderazgo de las mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa – OSIGD / enfoque de género y de derechos de las mujeres/ fortalecimiento y gestión de acciones de prevención, protección, garantías a la labor que realizan las lideresas, defensoras de derechos humanos y personas con orientación sexual o identidad de género diversa y sus organizaciones/ análisis de riesgos y vulnerabilidades de Defensores/ras de Derechos Humanos /trabajo articulado con la institucionalidad en el territorio/ acompañamiento a víctimas de VBG dentro y fuera del conflicto armado. Se deberá adjuntar junto con la propuesta, **certificado/s de experiencia y/o contrato/s que lo certifique.**
* Debe tener presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo en los municipios/ territorios en los que la organización desarrolle la propuesta, esto es, en al menos cuatro (4) de las once (11) zonas focalizadas por el proyecto: Magdalena, Guajira, Vichada, Guainía, Tumaco, Cauca, Meta, Magdalena Medio, Catatumbo, Norte de Santander y Chocó.
* Propuestas alineadas a la convocatoria descritos en la sección IV.

En esta oportunidad se financiará un (1) proyecto.

1. **Valoración de la elegibilidad de la propuesta**

Las propuestas y la experiencia de las organizaciones postulantes serán evaluadas por parte del Comité de Gestión del Proyecto que emitirá un concepto sobre los siguientes criterios:

* **Cumplimiento de los criterios** mínimos de elegibilidad descritos anteriormente.
* **Relevancia de la propuesta**: Se evalúa en relación con el objetivo de la Convocatoria.
* **Potencial eficacia de la propuesta**: Se evalúa la eficacia de los resultados previstos y el impacto potencial, a partir de la conexión lógica entre las actividades, productos, resultados y objetivos, al igual que la formulación de indicadores.
* **Eficiencia de la propuesta**: Se evalúa si el diseño de la propuesta permite alcanzar los objetivos previstos; y la correspondencia entre el presupuesto sugerido y los objetivos, las actividades y resultados previstos.
* **Sostenibilidad de la propuesta:** Se verificará la estrategia para promover o garantizar la sostenibilidad de las actividades desarrolladas por el proyecto y/o se incluyen medidas de fortalecimiento de capacidades para las organizaciones participantes.
* Las propuestas contenidas en el Documento de Proyecto (PRODOC) **deben incluir intervenciones a nivel nacional y departamental en clave de acciones que favorezcan el proyecto, con actividades/acciones en mínimo, cuatro (4) de algunas de las once (11) zonas focalizadas por el proyecto:** Magdalena, Guajira, Vichada, Guainía, Tumaco, Cauca, Meta, Magdalena Medio, Catatumbo, Norte de Santander y Chocó. Por lo anterior, se evaluará la presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo en los municipios/ territorios en los que la organización desarrolle la propuesta.
* **Estrategia de Fortalecimiento**. Las organizaciones deben desarrollar en sus propuestas las áreas para mejorar dentro de la organización y las estrategias para hacerlo.

Se valorará positivamente aquellas propuestas que consideren dentro de sus componentes:

* Innovación en los productos y material de promoción y divulgación propuestos, así como en la propuesta del desarrollo de las actividades.
* Innovación en el desarrollo metodológico de análisis de riesgos.
* Iniciativas innovadoras que permitan la implementación de experiencias novedosas o que incluyan elementos de innovación social que pueden constituirse como buenas prácticas a replicar.
* Aunque no sea una condición para la financiación de las propuestas, se considerará como positivo la existencia de una contrapartida por parte de la organización proponente. Por contrapartida se entiende la existencia de recursos financieros, físicos o en especies que se sumen a los recursos entregados por ONU Mujeres para la ejecución del proyecto[[1]](#footnote-1).

Pueden presentar propuestas tanto organizaciones que no han tenido apoyo de ONU Mujeres Colombia anteriormente como organizaciones que sí lo han tenido.

1. **Proceso de aplicación y selección**

El proceso de aplicación tiene dos fases:

* Una primera fase para la entrega de propuestas completas de proyectos.
* Una segunda fase para la evaluación de las propuestas completas recibidas por parte el Comité de Gestión y selección por parte del Comité Directivo del Programa.

1. **Primera fase: Entrega de Propuesta Completa de Proyecto:**

Las organizaciones participantes elaborarán y entregarán a ONU Mujeres propuestas completas y detalladas en su desarrollo metodológico, a través de un documento de proyecto (PRODOC) acorde con los formatos establecidos, publicados como anexo a esta convocatoria (Marco Lógico y Presupuesto) junto con los anexos solicitados que certifiquen el cumplimiento de requisitos.

Todas las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los criterios de elegibilidad, la alineación temática a la Convocatoria y el desarrollo metodológico para cada uno de sus componentes. Además, se realizará una evaluación de capacidades por parte de ONU Mujeres Colombia de las organizaciones que resulten preseleccionadas.

Los documentos de proyecto con sus respectivos anexos en el marco de la convocatoria para el “**Fortalecimiento de la interlocución entre la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, con el fin de visibilizar los escenarios de riesgo de vulneración a sus derechos fundamentales, como fuente primaria para la elaboración de las alertas tempranas y evaluación del impacto de las medidas adoptadas por las autoridades”** deben ser entregados por correo electrónico a ONU Mujeres Colombia, a más tardar a las 11:59 p.m. d**el día 31 de mayo de 2019** en la siguiente dirección proyectosat[@unwomen.org](mailto:secretaria.fondo@unwomen.org).

El envío electrónico debe **indicar el siguiente asunto: Comité de Gestión- Proyecto SAT.**

 El envío en medio electrónico debe incluir:

1. Propuesta completa de proyecto, acorde con el formato establecido (PRODOC).
2. Una hoja detallada con la información de contacto de la organización (Corresponde a la Primera hoja del PRODOC).
3. El formato debidamente diligenciado del presupuesto, cronograma y el marco lógico solicitado (es un mismo archivo de Excel).
4. Los respectivos anexos que certifiquen el cumplimiento de los criterios mínimos de elegibilidad:

* **Certificado/s de existencia y representación legal**, estatutos o su equivalente por medio del cual se demuestre que es una organización colombiana, no gubernamental y sin ánimo de lucro, con al menos tres (3) años de existencia legal al momento de firmar el acuerdo con ONU Mujeres.
* **Contratos o convenios ejecutados y certificaciones** que demuestren su capacidad de ejecución de proyectos de mínimo USD 50.000, y que certifiquen su capacidad administrativa y contable verificable para realizar el proyecto.
* **Certificados de experiencia y/o contratos o convenios** que demuestren que la organización ha formulado y ejecutado al menos un proyecto relacionado con alguna(s) de la(s) siguiente(s) temática(s): la participación y liderazgo de las mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa – OSIGD en la construcción y sostenimiento de la paz / enfoque de igualdad de género y de derechos de las mujeres/ fortalecimiento de la labor que realizan las lideresas, defensoras de derechos humanos, y personas con orientación sexual o identidad de género diversa -OSIGD y sus organizaciones/ acceso a justicia/trabajo articulado con la institucionalidad en el territorio /experiencia en acompañamiento a víctimas de VBG dentro y fuera del conflicto armado.

Nota: Todos los documentos escaneados deben ser totalmente legibles para ser considerados dentro de la convocatoria y deben señalar con claridad el cumplimiento de los criterios mínimos.

1. **Evaluación de propuestas completas (documentos de proyecto)**

Los documentos de proyecto serán evaluados sobre la base de los criterios de elegibilidad y los énfasis de esta convocatoria que consideran aspectos técnicos, financieros y la alineación con los énfasis del proyecto **“Fortalecimiento del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a organizaciones y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los Acuerdos de Paz”.**

La evaluación técnica tomará en cuenta la información entregada por la organización y los anexos, prestando especial atención a los resultados esperados del proyecto y a los énfasis de esta convocatoria, así como el desarrollo metodológico y los criterios de innovación que presente la propuesta. Por su parte, la evaluación financiera tomará en cuenta la distribución del monto solicitado y su coherencia con la parte técnica.

El comité de gestión, como órgano técnico para la toma de decisiones del proyecto se reunirá para examinar las propuestas presentadas y emitir su decisión final sobre las seleccionadas.

1. **Órganos de gobernanza del Proyecto**

El órgano máximo de toma de decisiones del proyecto “**Fortalecimiento de la interlocución entre la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, con el fin de visibilizar los escenarios de riesgo de vulneración a sus derechos fundamentales, como fuente primaria para la elaboración de las alertas tempranas y evaluación del impacto de las medidas adoptadas por las autoridades**” es el **Comité Directivo**, el cual está integrado por las siguientes personas representantes:

1. La Representante de ONU Mujeres en Colombia o su(s) delegados(as);
2. El/la Representante de la Defensoría del Pueblo de Colombia o sus delegados(as);

El Comité Directivo tiene la facultad de tomar decisiones inapelables relativas a la continuación, terminación o modificación de una propuesta financiada.

Un segundo órgano es el **Comité de Gestión** compuesto por los equipos técnicos de ONU Mujeres y de la Defensoría del Pueblo, el cual tiene la facultad de preseleccionar las propuestas y presentarlas al Comité Directivo para su respectiva aprobación.

Además, **el Comité de gestión** se encarga del funcionamiento operativo de la Convocatoria, proporcionando apoyo técnico y administrativo al Comité Directivo, realizando la gestión del proceso de selección de las propuestas, así como el seguimiento y evaluación a la implementación de los proyectos.

1. Algunos ejemplos sobre contrapartida son: disponibilidad de oficinas equipadas en el territorio, existencia de una contador/a que asesore a la organización, dedicación de tiempo de profesionales o administradores de la organización, transportes/vehículos, cofinanciación del proyecto por medio de otras subvenciones públicas o privadas. [↑](#footnote-ref-1)